

CONVENIO
SOBRE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE CIENTÍFICOS
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Y EL
SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
(DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST)

Con la intención de promover la cooperación académica entre científicos de la Universidad Nacional de Asunción y de Universidades e Instituciones Científicas y Tecnológicas de la República Federal de Alemania, la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) firman el siguiente convenio:

- 1) El programa de cooperación científica tiene como objetivo incrementar las relaciones científico-tecnológicas entre la Universidad Nacional de Asunción y la República Federal de Alemania.
- 2) Ambas partes financiarán el intercambio de 2 (dos) a 4 (cuatro) profesores universitarios y/o investigadores de la Universidad Nacional de Asunción y de 2 (dos) a 4 (cuatro) científicos alemanes por año; este intercambio está sujeto a la disponibilidad de fondos para tal fin, comprometiéndose ambas instituciones a asignar los recursos necesarios en la medida de sus posibilidades. Los fondos a asignar serán exclusivamente para financiar los gastos de traslado y estadía y no comprenden gastos para infraestructura e insumos.
- 3) Ambas partes se esforzarán para que el número de científicos de la Universidad Nacional de Asunción y científicos alemanes que participen por año sea equilibrado.
- 4) Este intercambio está abierto, en principio, a todas las disciplinas. No obstante, deben ser aceptables mutuamente.
- 5) Tanto la Universidad Nacional de Asunción como el DAAD propondrán a sus científicos para el intercambio. Podrán presentarse los científicos que ya tengan contactos con académicos de centros de investigación reconocidos y deberán tener la conformidad de la institución receptora.
- 6) El principio general para el financiamiento de las acciones académicas derivadas de este convenio será el siguiente:
 - A) La parte que envía cubrirá los gastos de viaje.
 - B) La parte que recibe cubrirá los gastos de estadía.
 - C) La duración de los intercambios será – por regla general – no menor de 3 (tres) semanas ni mayor de 3 (tres) meses.



- 7) Ambas partes se comprometen a difundir los términos de este convenio y procurar un intercambio ágil de las postulaciones recibidas, para poder resolverlas en plazos no mayores a los 3 (tres) meses después de su ingreso a la Universidad Nacional de Asunción y al DAAD; en base a una evaluación de sus respectivas comisiones asesoras se determinará un orden de méritos. La Universidad Nacional de Asunción y el DAAD a su vez recibirán solicitudes en cualquier momento, con un mínimo de 3 (tres) a 6 (seis) meses de antelación a la fecha del viaje para el cual se solicita el subsidio.
- 8) El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una vigencia inicial de 3 (tres) años. Transcurrido este período, será prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de 1 (uno) año, a menos que una de las partes comunique por escrito a la otra, con un preaviso de 6 (seis) meses, su deseo de rescindirlo.

Se firman 4 (cuatro) ejemplares, 2 (dos) en idioma alemán y 2 (dos) en castellano, siendo igualmente válidos.

Asunción, 13 de junio de 2008

Bonn, 30 de junio de 2008

Por la
Universidad Nacional de Asunción:

Por el
Servicio Alemán de Intercambio
Académico:

Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo GONZÁLEZ
Rector



Dra. Anette Pieper de Avila
Directora Sección Africa, Latinoamérica,
Medio Oriente